PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección Centro Agroindustrial del Meta-Administración Sede Hachón
ORDENADOR DEL GASTO:	Olga Matilde Ahumada Sabogal-subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta.
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente y especialmente lo contemplado en el artículo 2 de la ley 119 de 1994, donde se establece que *"El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo*". Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El Centro Agroindustrial del Meta cuenta con dos plantas de tratamiento de agua potable PTAP, una tipo compacta en la sede Hachón y una sencilla en la sede Naranjos; también se cuenta con una PTAR aerobia funcional en la sede Hachón; Las plantas de tratamiento de agua potable permiten potabilizar el recurso agua para las actividades de consumo doméstico de las dos sedes que atienden a una población diaria de 813 personas y la planta de agua de tratamiento de aguas residuales permite el tratamiento de las aguas residuales domesticas de la sede Hachón.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474, Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011, y las resoluciones 203 de 2013, la Dirección Regional Meta del SENA, requiere "**Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta**."

Para garantizar el funcionamiento normal de las plantas es necesario su mantenimiento y con la finalidad de garantizar el mejoramiento de los procesos del centro de formación así como las condiciones de vida de la comunidad educativa a partir de agua apta para desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de calidad de aguas Resolución 2115 de 2007 y decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible; por otra parte se promueve la gestión ambiental en el marco del mejoramiento continuo de su sistema integrado de gestión de la entidad.

La necesidad está relacionada con la actividad de apoyo a la gestión de la entidad con el proceso operativo para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de las plantas de agua potable y residual. Para beneficio de los aprendices, directivos, administrativos, animales, riego, y diferentes procesos que requieren del suministro continuo y posterior tratamiento de las aguas domésticas. La necesidad es recurrente en el sentido que se realiza anualmente según plan de mantenimiento.

2.2. Análisis de Conveniencia:

El presente proceso de selección es importante para llevar a cabo el plan de mantenimiento que tiene la entidad frente a la necesidad recurrente de suministrar agua potable a los aprendices, funcionarios, personal de planta y contratistas, así como los animales que hacen parte del Centro Agroindustrial del Meta, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual

domestica de la sede Hachón con la finalidad de cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad en el documento cargado en la Plataforma Secop II AdquisicionesPAA_291416_1_c58d254a-6596-486b-b059-3449468c74f4-VERSION 25 LINEA 47138 en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE .

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102900; 41113643; 40151503; 40151513; 47131819; 55121704	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta	$396.297.246	Olga Matilde Ahumada Sabogal	Subdirección Centro Agroindustrial del Meta

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(D) Componentes y suministros	40000000	40150000	40151500	40151513	Bombas sumergibles
2	(D) Componentes y suministros	40000000	40150000	40151500	40151510	Bombas de agua
3	(D) Componentes y suministros	40000000	40150000	40151500	40151503	Bombas de centrifugas
4	(D) Componentes y suministros	40000000	40170000	40172900	40172906	Uniones de extensión para tubos de plástico de PVC
5	.(E) Productos de uso final	47000000	47130000	47131800	47131819	Limpiadores Cáusticos
6	(F) Servicios	72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
7	(F) Servicios	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Centro Agroindustrial del Meta, en cumplimiento del principio de la transparencia y economía, expresa la existencia de cada uno de los soportes necesarios, que permitieron establecer la viabilidad del proyecto en mención de estos estudios previos, así como el impacto social, ambiental y del bienestar en general de la comunidad SENA, aprendices y personal trabajador.

Así se relaciona cada una de las actividades a ejecutar en la adecuación en el capítulo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, anexo especificaciones técnicas, planos y demás.

Viabilidad del proyecto:

- El proyecto se identificó como un mantenimiento de infraestructura relacionada con la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos.
- De tal manera, que el Centro Agroindustrial del Meta SENA, tiene la obligación de preservar el bienestar de toda la comunidad en general que se ve beneficiada de la formación profesional integral que se imparte en sus instalaciones. Por tal razón, el proyecto es viable financiera, administrativa, técnica y jurídicamente, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos y variables que provee la contratación estatal que permite surgir este tipo de proyectos. Dando las condiciones necesarias para ejecutarlas en el centro de formación, de acuerdo con el presupuesto oficial de obra.
- Con el proyecto se logra beneficiar a 250 aprendices, 43 instructores, 30 administrativos.

6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
A	**MANTENIMIENTO PLANTA PTAP HACHON**
1	**PINTURA DE LA PTAP área 240 m2** -Mantenimiento preventivo y correctivo que consta en realizar: Trabajo de pintura general en todas las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. -Lugares a Intervenir:

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
	Torre de Aireación, Cámara de Mezcla, Floculador (interno y externo), Sedimentador con las tres (3) secciones de Filtros Tipo Colmena (interna y externa, Tanque estabilizador de Agua Potable (interno y externo), superficie externa de la PTAP, Tubería de Purga de lodos de 4" y Barandas de Seguridad. Caseta de Bombeo con pisos, delimitando los equipos. A) Aplicar pintura que cumplan con la normatividad aplicable para Planta de Tratamiento de Agua Potable. B) Los colores a utilizar deben ser los Originales de las Instalaciones a Intervenir.
2	**SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE:** Mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos), instalación y puesta en funcionamiento de electrobombas de suministro de agua potable y agua cruda: Cuatro (4) electrobombas de 3Hp y Tres (3) electrobombas de 5 HP consistente en: A) Suministro e instalación de Rodamientos. B) Suministro e instalación de escobillas. C) Suministro e instalación de Diafragmas y empaquetadura (Juego) D) Aplicación de pintura a los equipos y tubería de 4" E) Suministro de 5 cheques de 2 pulgadas en bronce.
3	**TABLEROS DE CONTROL DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CRUDA Y POTABLE** Mantenimiento preventivo, correctivo de los elementos de los tableros de control de las bombas de presión de agua potable y de agua cruda de 220 V. El cual se debe realizar diagnóstico de los tableros y reemplazar los elementos que presenten falla o desgaste y puesta en funcionamiento optimo. Son 4 tableros de control (El de pozo profundo, el de agua cruda y el del tanque elevado).
4	**SISTEMA DE PRESION CON HIDROFLOW:** Suministro, instalación y calibración de los 3 controles de presión (Presostatos) de similares características a los existentes. REF KP35060-1133. PSI MAX: 58, PSI MIN: 10, Elemento sensor: Fuelles. Rango regulación [bar] Pe: -0.20 - 7.50, Diferencial [bar]: 0.70 - 4.00, Función rearme: Auto, Tipo de conexión de Presión: G, Tamaño conexión Presión: 1/4, Grado de protección de la carcasa: IP30, Presión de trabajo máx. [bar]: 17.0.
5	**TABLERO DE CONTROL ELECTRIC DEL SISTEMA DE PRESION** Mantenimiento preventivo, correctivo tablero de control Eléctrico del Sistema de PRESION, DE 220 V. El cual se debe realizar diagnóstico del tablero y reemplazar los elementos que presenten falla o desgaste y puesta en funcionamiento optimo.
6	**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE RESPALDO PTAP**: A) Suministro e instalación de un Micromedidor tipo Woltman de 4" con su calibración y ficha técnica. Realizar modificación de diámetro de entrada que consta de una entrada de 2" y aumentar a 4" correspondiente a la unión del macro medidor de enrosque, y salida del macro medidor de 4". En PVC, de alta presión.
7	Suministro de bombas Centrifugas, para caudal de 3 HP; diámetro 1 1/4 x 1"; Velocidad 3,500 rpm; frecuencia 60Hz; trifásica; volt 220-440.
8	Suministro de Bomba Centrifuga de 5 HP: Diámetro 2 x 1 1/2"; Velocidad: 3500rpm; Frecuencia 60 Hz; Trifásica; Volt 220-440,
9	Suministro de Bombas sumergibles tipo lapicero, con potencia de 5 HP, con una capacidad de bombeo de 90 g/m - 5 L/S, trifásica de 220 v, en acero inoxidable, con una salida de 2". Suministro de ficha técnica y manual del usuario.

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
10	Suministro e instalación de Válvulas tipo Mariposa la cual registra de descarga de lodos del tanque floculador, sedimentador, y retro lavados. especificaciones: Válvulas de 4" En acero inoxidable.
11	Suministro y aplicación de carbón coke Las cuales serán aplicados en las bandejas de aireación de la planta de tratamiento de agua potable.
12	Mantenimiento y limpieza del sistema de filtros convencionales ubicados en las cámaras 1 y 2 de la planta MODUPACK consistente en: a) Limpieza y desinfección de la cámara Modupack b) Cambio de material filtrante compuesto por: Grava, arena y carbón activado, se debe entregar certificado de disposición final a través de una empresa autorizada por la Autoridad Ambiental
13	Suministro Cloro Hipoclorito Granulado al 70%, junto con ficha técnica, y señalización Plástica correspondiente con tabla de Compatibilidad (Sistema Globalmente Armonizado).
14	Suministro de bascula para el pesado de insumos químicos: Sensibilidad de 20g, Con función Tara, Funciona con 2 pilas AA. Soporta hasta 5kg, Se apaga de forma automática, Indica sobrepeso. Posee base antideslizante.
15	Suministro de Sulfato de aluminio tipo A. El cual su presentación es granulada, uso para coagulación. Al2 O3 mínimo 17% hierro Fe2 O3 máx. 0.75%materia insoluble máx. 0.50% basicidad min 0.05%.
16	Suministro de Cal hidratada Blanca con características de disponible hidróxido min 85.0 % Dióxido min 64% residuos insolubles en HCl Max 5.0 % PPC A1000 C MAX 27%
17	Suministro Respirador media cara para uso en presencia de gases ácidos, vapores Orgánicos, humos, cloros y ácidos con sus respectivos filtros. Talla M.
18	Suministro de módulos de sedimentación tipo colmena del tanque sedimentador. Medidas de las colmenas 0,6 mts x0,6 mts x1,4 mts; los lados de los hexágonos de la colmena tienen 3 cms. Calibre 50 (1,25 mm). Azul. Material: Poliestireno ABS con protector UV
19	Suministro de kits de análisis de pH y Cloro residual. Manuales con sus reactivos FENOL ROJO Y ETOL y recipiente de medición por colorimetría.
20	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REPARACION:** 1. Suministro de pegante para tuberías PVC.
21	Suministro de uniones lisas en PVC para agua potable de alta presión 200 Psi de 1/2 de diámetro.
22	Suministro de uniones lisas en PVC para agua potable de alta presión 200 Psi de 3/4 de diámetro.
23	Suministro de uniones lisas en PVC para agua potable de alta presión 200 Psi de 2" de diámetro.
24	Suministro de uniones lisas en PVC para agua potable de alta presión 200 Psi de 1" de diámetro.
25	Suministro de codos lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 1/2, de diámetro.
26	Suministro de codos lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 3/4, de diámetro.

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
27	Suministro de codos lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 1", de diámetro.
28	Suministro de codos lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 2", de diámetro.
29	suministro de universales lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 1/2" de diámetro.
30	suministro de universales lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 3/4" de diámetro.
31	suministro de universales lisos en PVC para agua potable de alta presión 200 psi de 1" de diámetro.
32	suministro de universales lisos en PVC para agua potable de alta presion 200 psi de 2" de diámetro.
33	Suministro de llaves de paso en PVC para agua potable de alta presion 200 psi de 1/2" de diámetro.
34	Suministro de llaves de paso en PVC para agua potable de alta presion 200 psi de 3/4" de diámetro.
35	Suministro de llaves de paso en PVC para agua potable de alta presion 200 psi de 1" de diámetro.
36	Suministro de llaves de paso en PVC para agua potable de alta presion 200 psi de 2" de diámetro.
37	Suministro de Machos en PVC para agua potable de alta presion 200 Psi de 2" de diámetro.
38	Suministro de una hidro lavadora con una potencia de presión de agua de 1800 psi con accesorios. Voltaje de 110-120. Presión es de 1800 psi Caudal (l/h) máx. 350 Consumo de (W) 1500 Rendimiento de superficie (m^2/h) 30 Peso (kg) 12,9 Dimensiones (la. x an. x al.) (mm) 306 x 396 x 872
39	Suministro de Pinza tester amperimétrica de Corriente: Display Digital, pantalla retroiluminada, apagado automático, 600 Amperios, Tensión: 600 Voltios, Frecuencia: 60 kHz, Resistencia máxima de 60 MΩ, Baterías, cable de prueba y sonda de temperatura de contacto medición CA Y CC.
40	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** Mantenimiento preventivo y correctivo, lavado, limpieza y desinfección interna y externa con bases y soportes de los 14 tanques de almacenamiento de agua potable. 2 tanques de 46 m3 en concreto reforzado 1 para agua tratada y otro para agua cruda. 10 tanques plásticos de 1000 Litros elevados. 2 tanques plásticos de 500 litros elevados. Anexar informe de lavado y desinfección de los tanques intervenidos.
41	**MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO** de 8" y 105 mts DE PROFUNDIDAD Y PRUEBA DE BOMBEO: * Realizar el mantenimiento del pozo profundo de la PTAP.

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
	* Realizar la prueba de bombeo del pozo profundo de la PTAP una constante y otra escalonada según lo exigido en la resolución de la concesión de aguas. (Este prueba de bombeo se debe realizar con equipo de bombeo propio del proponente o contratista). * Entrega de informe y del plan de mantenimiento del pozo profundo.
42	Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en marcha de la electrobomba tipo lapicero de 5 HP, trifásica de 220 V con tubería en PVC de 2" que se encuentra a una profundidad de 36 metros, tubería seccionada 3 metros. Limpieza interna y externa de la tubería y bomba del motor. Pozo profundo.
43	**PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Elaboración del plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a CORMACARENA. El plan de mantenimiento de la PTAP, debe estar orientado hacia el preventivo, que debe contener como mínimo los siguientes ítems: - Objetivos - Descripción de los procesos unitarios de la planta de potabilización de la sede hachón- - Definición y guía de las actividades de mantenimiento preventivo orientado a: • Infraestructura. • Elementos de medición de caudal • Equipos electromecánicos • Equipos electrónicos • Instalaciones eléctricas • Dosificadores • Sistema hidráulico La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada uno, y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios. - Realizar los formatos necesarios para llevar el registro de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) en la ptap - Realizar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de la planta de potabilización. La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada uno, y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios.
44	**INFORME DEL MANTENIMIENTO REALIZADO:** Elaboración y entrega de informe de ejecución del mantenimiento realizado. (En medio Físico y Magnético -2 copias). El informe de ejecución de actividades debe contener como mínimo los siguientes ítems: - Objetivos. - Descripción del estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal. - Descripción de las actividades desarrolladas y presentar el registro fotográfico, allí debe contener como mínimo descripción del Tipo de daño, repuestos utilizados y procedimiento realizado - Recomendación y Descripción de actividades de mantenimiento correctivos para la planta de potabilización, como información base para los mantenimientos de vigencias futuras.

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
	- Conclusiones.
	MANTENIMIENTO PLANTA PTAP SEDE NARANJOS
45	Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y actualización a los componentes del tablero eléctrico, incluyendo cambio de componentes, mano de obra y puesta en marcha.
46	Realizar la reconfiguración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema automático de presión y eléctrico para que la planta funcione automáticamente. Este item incluye ajuste y calibración de presostatos, ajuste de los sensores y controles eléctricos, flotadores y los repuestos que sean necesarios.
47	Mantenimiento preventivo, correctivo, mano de obra y puesta en funcionamiento de filtro fime con medidas 1,50 metros de alto, diámetro 91 cm, radio de 45,5 cm, perímetro 2,88 metros, y suministro de material de lechos filtrantes, (200 kilos de grava de 3 1/4, 200 kilos de gravas de 1/2, 100 kilos de 1/4, 200 kilos de grava de 1/8, 300 kilos de arena, 100 kilos de antracita, 100 kilos de maya de 10 y 50 kilos de carbón activado granulado grueso)
48	Mantenimiento preventivo, correctivo incluido repuesto y/o accesorios y puesta en marcha de electrobombas de Alta Presión 2 x 7, 5 Hp, 220v trifásica 1E0549, de estructura en Hierro y Motor eléctrico
49	Suministro de electrobomba de Alta Presión 2 x 7, 5 Hp, 1E0549, de estructura en Hierro y Motor eléctrico, 220 v, Trifásica con salida y entrada de 2". Sistema de emergencia (Back up)
50	Suministro e instalación de accesorios de PVC del sistema de filtración: codos de PVC de 1 1/2 " de alta presión acueducto. (200 psi)
51	Uniones universales PVC 1 1/2 " de alta presión acueducto. (200 psi)
52	Uniones lisas PVC 1 1/2 " de alta presión acueducto. (200 psi)
53	Tee PVC 1 1/2 " de alta presión acueducto. (200 psi)
54	Llaves de paso bola de PVC 1 1/2 " de alta presión acueducto. (200 psi)
55	Llaves de paso doble rosca universal de PVC 1 1/2 " de alta presión acueducto. (200 psi)
56	Tubos PVC 1 1/2 " acueducto de alta presión 6 metros.(200 psi)
57	Válvulas Check, retención horizontal de 1 1/2" en bronce.
58	Adaptadores Macho PVC de 1 1/2".
59	Mantenimiento preventivo con suministros de repuestos de filtros de sistema de microfiltración a través de (2) dos cartuchos de 1 1/2" de polidem y carbón para la retención de material fino SWC-45-2005, (2) cartucho de filtro de agua de cáscara de coco bloque de carbón activado CTO | Cartucho universal de 5 micrones de 19.7 in y puesta en funcionamiento.
60	Elaboración del plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a CORMACARENA. El plan de mantenimiento de la PTAP, debe estar orientado hacia el preventivo, que debe contener como mínimo los siguientes ítems: - Objetivos - Descripción de estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal - Definición y guía de las actividades de mantenimiento preventivo orientado a: • Infraestructura. • Elementos de medición de caudal

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
	• Equipos electromecánicos • Equipos electrónicos • Instalaciones eléctricas • Dosificadores. • Sistema hidráulico: La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada una de las actividades de mantenimiento , y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios. - Realizar los formatos necesarios para llevar el registro de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) en la planta de potabilización. - Actualizar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de la planta de potabilización, inmersas en la guía operación de la planta de tratamiento de agua potable.
61	Elaboración y entrega de informe de ejecución del mantenimiento realizado. (En medio Físico y Magnético -2 copias). - Objetivos. - Descripción del estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal. - Descripción de las actividades desarrolladas y presentar el registro fotográfico, allí debe contener como mínimo descripción del Tipo de daño, repuestos utilizados y procedimiento realizado - Recomendación y Descripción de actividades de mantenimiento correctivos para la planta de potabilización, como información base para los mantenimiento de vigencias futuras. - Conclusiones.
62	Suministro Cloro Hipoclorito Granulado al 90% ,junto con ficha técnica, y señalización Plástica correspondiente con tabla de Compatibilidad (Sistema Globalmente Armonizado).
63	Soda cáustica al 99% de 25KG en presentación escama A) Entregar fichas técnicas de todos los químicos solicitados, señalización plástica en Polipropileno correspondiente con tabla de Compatibilidad (Sistema Globalmente Armonizado).
	MANTENIMIENTO PLANTA PTAR HACHON
64	**LIMPIEZA DE POZOS, TRAMPAS DE GRASAS CON EQUIPO VACTOR:** Limpieza con equipos especializados (Vactor- vehículo succionador) en: el pozo de recibo en la PTAR (1,93 m diámetro X 5.80 m profundidad X 35 cm de lodo Y 2,10 de agua). Cajas de inspección, trampas de grasas (casino la primera trampa es de 1,80 m X 80 cm - la segunda trampa tiene 80cm X 90 cm). Agroindustria 70 cm X 1,70m y 1m de profundidad. Sala de sacrificio pozo (1,70 diámetro x 6 profundidad). Pozo séptico detrás de la sala de ordeño mecánico, de 2x2 m y 6 de profundidad. 1 pozo séptico y una trampa de grasas de la sede Naranjos Debe incluir: extracción, transporte, disposición de residuos extraídos y entrega de certificado de disposición final a través de una empresa autorizada por la Autoridad Ambiental.

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
65	LIMPIEZA Y PINTURA DE LA PTAR HACHON 350 mts Mantenimiento general del sistema: Consiste en el vaciado, limpieza interna y externa con chorro de agua a presión, limpieza y lijado con grata en las zonas que presenten oxido y deterioro, aplicación de anticorrosivo interno y externo y pintura con colores originales de la planta. (Epóxica catalizada con poliamida resistente al agua) general para la PTAR del mismo color que la existente para 350 mts cuadrados de superficie metálica para pintar. Pintura de la caseta, y la reja perimetral.
66	Suministro, instalación incluido accesorios y puesta en funcionamiento de Bomba sumergible para extracción de lodos de 3 Hp, Especificaciones: 220V, Trifasica, profundidad el pozo 5 m, salida de 2 pulgadas, acero inoxidable.
67	Mantenimiento preventivo, correctivo y Actualización del tablero de control eléctrico de 220 Vde la PTAR según el requerimiento de carga eléctrica de las bombas sumergibles, el soplador y la bomba peristáltica. Cambio de contactores, reles, breker e interruptores.
68	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento Bomba DOSIFICADORA (para cloro) PERISTALTICA: 100-240 V; Bar 10 l/H 5 Y 50/60 Hz; 20w: bar5 l/H 2. que cumplan con la necesidad del sistema de tratamiento que se realice en las instalaciones
69	Mantenimiento preventivo y correctivo del soplador Regenerativo EKKO AIR de 11 HP y de 220 v sus sistemas de distribución de aire dentro del reactor. Cambio (suministro e instalación) del filtro de aire del motor. Pintar el motor de color negro y cambiar piezas descastadas como escobillas y rodamientos.
70	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de difusión de oxígeno en el reactor de la PTAR el cual consta de Suministrar e instalación de 21 tubos de 1" pulgada de 4 metros de largo del sistema de difusión de aire con sus válvulas o llaves de dosificación (Material acero resistente al agua) así como instalar 21 metros de manguera o tubo en pvc de alta presión el cual va al fondo del reactor distribuyendo el aire en forma circular, en cada tubo.
71	Suministro de Bomba DOSIFICADORA PERISTALTICA: 100-240 V; Bar 10 l/H 5 Y 50/60 Hz; 20w: bar5 l/H 2. que cumplan con la necesidad del sistema de tratamiento que se realice en las instalaciones. (para cloro)
72	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de lechos de secado que consiste en: Resane de las paredes de concreto, cambio del lecho de grava (3 m^3),
73	Suministro e instalación de los sensores de vaciado para pozo de aguas residuales de apagado automático y encendido automático. Cable de 5 metros
74	Suministro e instalación del Macromedidor tipo waltman de 4" con su certificado de calibración.
75	Mantenimiento del Canal de Descarga: consistente en Incrementar con ladrillo y cemento impermeabilizado, la altura del canal de 23 cms a 50 cms, Dimensiones del canal 7,25 largo x 0,54 mts ancho y pintar.
	PLANTA ELECTRICA Lovol de 60 KvA
76	suministro e instalación del Filtro de combustible ACPM P554403
77	suministro e instalación del Filtro de aceite A243004DSP con drenaje de aguas.
78	Suministro de una Batería de 450 Amp, 12 voltios.
79	Suministro de un Cargador para batería de 30H, 12 voltios 50 Amperios.

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO
80	Suministro e instalación de la tarjeta transferencia automática ANALOGA AR-TO, del sistema de encendido automático de la planta de eléctrica de respaldo de la PTAP. El cual realiza el encendido automático de la planta eléctrica en el momento que se va la energía eléctrica en las instalaciones y a su vez apaga la planta eléctrica en el momento que vuelve a recuperar la energía.
81	Suministro e instalación del filtro de aire de referencia AF25267.

NOTA: El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena NO proveerá ningún lugar físico para el almacenamiento de equipos, materiales y/o herramientas del contratista, este debe asumir el almacenaje de estos. En caso de que el SENA facilite un lugar para el almacenamiento parcial de materiales o de herramientas, esta NO asume responsabilidad por la pérdida y deterioro de dichos elementos.

NOTA: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los implementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR CON BIENES/ SERVICIOS/OBRAS

Los proponentes deberán tener en cuenta las fichas técnicas aportadas dentro del proceso, y deberán ser suministradas para la respectiva adecuación, así como los siguientes documentos que hacen parte integral del proceso:

ANEXO 10-ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 11- FICHAS TÉCNICAS

Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo, cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del contrato serán asumidos por cuenta del contratista.
La mano de obra del mantenimiento preventivo corresponde a lo indicado en el anexo técnico adjunto, en donde se detallan las actividades que deben realizar.
Se deberá entregar un informe detallado de los equipos con la respectiva identificación, las actividades realizadas y la actualización de las hojas de vida de cada equipo, incluida la foto actual del equipo, fotos del antes, durante y después por equipo, este informe debe ser enviado de manera digital adjunto al cobro del período respectivo.
Atender en menor tiempo posible las llamadas de emergencia y programando en un periodo no mayor a 72 horas el mantenimiento requerido.
Toda actividad correctiva que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems y sus costos, para lo cual, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista suministrara un informe técnico de inspección donde se especifique el daño del equipo y los elementos a remplazar.

- El contratista a solicitud del supervisor, cotizará los elementos requeridos, especificándolo detalladamente sus características técnicas y tiempo de entrega. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:
• Los repuestos deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
• La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
• En casos de equipos estos deben disponer en el momento de entrega con los Manuales de uso, Garantía de producto y recomendaciones de mantenimiento.
• Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega e instalación

Asi mismo, se aclara que durante la ejecución del contrato se pueden requerir mantenimientos correctivos tales como:

1. PRODUCTOS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS:
El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y no remanufacturados. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en lo que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad con el equipo. Las referencias de los repuestos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentra en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.
El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos suministrados e instalados. Por lo mismo, se obligue asumir costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Centro Agroindustrial del Meta, con las especificaciones diferentes a inferiores a las requeridas. La anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento. Los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que haya sufrido por los bienes defectuosos.

2. PERSONAL
Sera responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales entre otros con personal que utilice para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que solicite el Centro Agroindustrial del Meta sin

mediar relación contractual alguna con el SENA Regional Meta Centro Agroindustrial del Meta del personal que realice estos servicios.

3. PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas. Todas las áreas que entren en mantenimiento deberán ser señalizadas clara y visiblemente con el fin de prevenir incidentes y accidentes a terceros.
EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación.
EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.
En las actividades que impliquen riesgo eléctrico, trabajo en caliente y otros riesgos críticos, deberán tomarse medidas de prevención adicionales y de acuerdo con un análisis de riesgos previo con el fin de evitar accidentes de trabajo. De igual forma, se deberá cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en este tipo de actividades.
Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad laboral y en general las normas que a este respecto, tengan las entidades oficiales.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el anexo al presente documento. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

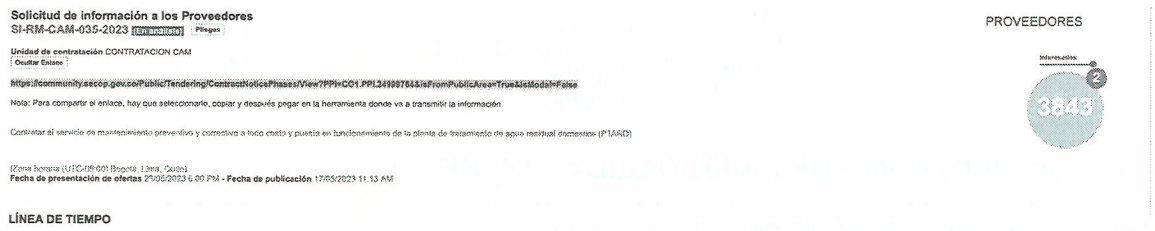
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (PTARD) DE LA SEDE HACHÓN, AGUA POTABLE (PTAP) DE LAS SEDES HACHÓN Y NARANJOS Y LAS TRAMPAS DE GRASAS Y POZOS DE ESTABILIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META", es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($396.297.246) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, en la que se establecieron las directrices para la elaboración de Estudios de Mercado y Estudios Previos respectivamente, donde se indica que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos; por lo que se procedió a realizar el estudio de mercado solicitando a los interesados participar con sus precotizaciones a través del portal del SECOP II en el módulo de "Solicitud de Información a los Proveedores", No. SI- RM-9117-035-2023, en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24999764&isFromPublicArea=True&isModal=False, del cual NO se recibieron precotizaciones:



Y a través de correo electrónico se presentaron las siguientes cotizaciones, por parte de:

- CONSTRUCCIONES BOZAR SAS NIT. 900774661-4
- DFG TEAM S.A.S. NIT. 901082371-7
- ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. NIT. 860008495 - 9

Dentro del desarrollo del análisis de precios se promediaron los precios comparables entre sí, por lo tanto, se estima como presupuesto para el proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($396.297.246)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4523 de fecha 2023-01-31, emitido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$396.297.246
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4523	31/01/2023	31/12/2023	911724 – CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE	$396.297.246

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siento este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 88 (modificar el Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Así mismo, el Numeral 3 del Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 indica *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada según lo dispone el Literal b), Numeral 2, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.1.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El contrato que resulte del presente proceso contractual, se podrá adicionar como lo prevé el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

En este caso en concreto, no se tratan de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en cuanto a que la entidad requiere el cumplimiento de las características descriptivas. Por último, los servicios solicitados solo podrán ser prestados por empresas idóneas como se detallaron en las especificaciones técnicas de este proceso.

Adicionalmente, se han presentado dos (2) importantes cambios normativos en la vigencia 2021. El primero de ellos, relativo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, pues cuando se trate de procesos de selección objetiva contractual de selección abreviada de menor cuantía, se debe plasmar en los Estudios y Documentos Previos de la contratación y en el análisis del sector los criterios diferenciales a tener en cuenta por parte de las entidades públicas que beneficien a las MiPymes nacionales. La norma en comento dispuso:

"**ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados."

Sin embargo, como es claro, esta normativa está sujeta a la reglamentación que realice el Gobierno Nacional, quien a la fecha de elaboración de este Estudio Previo no ha proferido reglamentación o regulación al respecto.

El segundo cambio normativo para el 2021, hace referencia al cumplimiento del Decreto Nacional 310 de 2021 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios – AMP establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente por medio de la cual se ordena dar cumplimiento al Pacto por la Transparencia Uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los anteriores supuestos jurídicos, implican la obligación de:
a) revisar la existencia de AMP que cobijen la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública;
b) verificar la existencia de una bolsa de productos donde se tengan contemplados los bienes, servicios y obras a contratar por la entidad, y;
c) justificar la utilización de otra variante de la modalidad de contratación por Selección Abreviada.

Se concluye la valoración inicial, la presente contratación deberá adelantarse por un procedimiento de selección objetiva contractual de "Selección Abreviada de Menor Cuantía". En virtud de ello, el presente proceso se fundamenta en el Artículo 2o, Ordinal 2o del literal b) de la Ley 1150 de 2007, el cual se encuentra reglado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dichas disposiciones en su respectivo orden señalan lo siguiente:

Artículo 2, Ordinal 2o, Literal b) Ley 1150 de 2007:

"**ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
"(...).
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del Objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...).
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...).

Además, por la naturaleza del bien y servicio a contratar, en las que se tendrán en cuenta la ponderación del precio y la calidad.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo que seguidamente se transcribe señala el procedimiento que debe agotarse para el proceso de selección abreviada de menor cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía:

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2.Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

En esta contratación, se seleccionará al proveedor que además de reunir los requisitos habilitantes exigidos, presente la oferta más favorable, la cual tendrá en cuenta la ponderación de elementos de precio y calidad (menor tiempo de entrega de los equipos y los servicios), en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que expresamente señala:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)".

De igual manera, atendiendo lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece puntaje para el estímulo a la industria nacional en la contratación pública.

Así mismo, para la promoción del desarrollo de las MIPYMES, deberá atenderse las disposiciones establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La ponderación de los factores de evaluación, solo se aplicará a aquellas propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y la totalidad de los requisitos habilitantes, en los que queda incluida la garantía de seriedad de la oferta y la Manifestación de Interés

12. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el SENA establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.
El SENA seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

12.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de SENA debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 d e la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1d e la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de muier cabeza de familia deberá verificarse que la isma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia v/o mueres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas v que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana; raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año. Se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o

complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 dela Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ¡i) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, s e entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si esta obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, d e acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1.ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados

que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuvos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuvos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas v asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO .1 Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ¡i) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y ii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Adquirir y entregar al SENA las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
- Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en los Anexos de naturaleza Técnica y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la interventoría.
- Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del SENA, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia.
- Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado y en cada uno de los frentes de ejecución concertados con la SUPERVISION, que permita cubrir las necesidades del SENA, e intervenir conforme el cronograma de intervenciones y los requerimientos que se efectúen, así como las emergencias y requerimientos que

se presenten en la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Contratar el servicio solicitado con personal idóneo, capacitado y responsable.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades en las fechas, el lugar y los requerimientos técnicos exigidos y previamente acordados con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios , horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Establecer conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma detallado de trabajo que permita cumplir a cabalidad con el proyecto.
- Realizar la recolección de información primaria (medición de caudales, aforos, toma de muestras, caracterización social) conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso.
- Realizar el Análisis de las variables sociales y ambientales para el cumplimiento del PUEAA.
- Realizar la evaluación de posibles impactos ambientales al PUEAA.
- Programar y realizar en concordancia con el supervisor del contrato Reuniones informativas y de socialización de los resultados de cada una de las etapas integrales para el desarrollo del PUEAA con cada uno de los actores que determine el Centro Agroindustrial del Meta
- Preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida.
- Realizar la evaluación de algunos indicadores (de las medidas de manejo ambiental), que apliquen al momento de la ejecución del proyecto, dado que algunos indicadores son posteriores al establecimiento de PUEAA.

- Entregar conforme a la fecha pactada en el cronograma de trabajo del proyecto Informe Final del programa de uso eficiente y ahorro de agua para el Centro Agroindustrial del Meta Sede HACHÓN, con resultados obtenido.

14.1.2.1. CRITERIOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Criterios para la contratación de los mantenimientos		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual	SGA/SST
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	SGA/SST
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	SGA/SST
• Entregar en medio físico (1) y magnético (1) el plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a CORMACARENA. El plan de mantenimiento de la PTAP y PTAR, debe estar orientado hacia el preventivo, que debe contener como mínimo los siguientes ítems: a. Objetivos • Descripción de estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal. Planta residual en tratamiento físico, Químicos y microbiológicos, sus procesos de eliminación de carga residual, lodos, vertimientos, cajas de inspección y campos de infiltración, medición de caudal. • Definición y guía de las actividades de mantenimiento preventivo orientado a: • Infraestructura. • Elementos de medición de cauda • Equipos electromecánicos • Equipos electrónicos • Instalaciones eléctricas • Dosificadores	Contractual	SGA

Criterios para la contratación de los mantenimientos Descripción	Etapa	SISTEMA QUE APLICA
• Sistema hidráulico La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada una de las actividades de mantenimiento, y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios. • Realizar los formatos necesarios para llevar el registro de las actividades de • mantenimiento (preventivo o correctivo) en la planta de potabilización. • Actualizar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de la planta de potabilización, inmersas en la guía operación de la planta de tratamiento de agua potable.		

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento Descripción	Etapa	SISTEMA QUE APLICA
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual	SGA
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual	SGA
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	SGA

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vactor u otra modalidad Descripción	Etapa	SISTEMA QUE APLICA
Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.	Contractual	SGA
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual	SGA

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Criterios para el transporte de residuos peligrosos	SISTEMA QUE APLICA

Descripción	Etapa	
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	Contractual	SST
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	SGA/SST

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Lavado de Tanques		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual	SGA/SST
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual	SGA/SST
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual	SGA/SST

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Criterios para compra de sustancias químicas		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	SGA/SST
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	SGA/SST
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.	Contractual Si aplica.	SGA/SST

Criterios para compra de sustancias químicas		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87		
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual	SGA/SST

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	SGA
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	SGA/SST
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual	SST
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	SGA/SST
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	SGA/SST

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	SST
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas	Contractual	SST

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)		
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	SST
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual	SST
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual	SST
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	SST
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. * Acta de entrega de elementos de protección personal. * Charlas preoperacionales. *Gestion del SISO de la obra. * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	Contractual	
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).	Contractual	SST
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	SST
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	SST
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	Contractual	SST
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	SGA/SST
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	SGA/SST

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		SISTEMA QUE APLICA
Descripción	Etapa	
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
Previo al cargue de residuos peligrosos, El proveedor deberá asegurar: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	SGA/SST

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Descripción
Certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
Certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
Certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. 2.1. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2.2. Fotocopia de cédula. 2.3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Fuente: GCCON-AN-001 versión 04

NOTA: *"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."*

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato y las especificaciones técnicas.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta.

Tener en cuenta los establecidos en el presente estudio previo, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso.

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendarios, serán contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón, Km 12 vía Puerto López, Villavicencio y en la sede Naranjos Km 18 Via San Juan de Arama

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

PAGO 1	100%	Informe mensual y final con registro gráfico, Pago seguridad social y aportes parafiscales, Certificado de cumplimiento y demás documentos exigidos por el supervisor

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un (01) pago del 100% del valor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así:

a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
b) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.
c) Certificación bancaria vigente.
d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
e) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
f) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.
g) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.
h) Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
i) EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria.
j) Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.
k) Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera

GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Profesión: Cualquier área de conocimiento. Experiencia: 12 meses o más en asuntos de administración de finca.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CESAR AUGUSTO QUIROGA JAIMES como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será realizada por el valor total de la oferta económica habilitada.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Capacidad Financiera

d) Requisitos Ponderables

e) Oferta Económica

a) CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

a. Carta De Presentación

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerse en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

Deberá declarar en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.

NOTA: SI EL PROPONENTE NO INCLUYE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O SI INCLUYÉNDOLA NO ESTÁ SUSCRITA POR EL PROPONENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL O VIENE INCOMPLETA Y EN LA OFERTA NO SE PUEDE EXTRAER LA INFORMACIÓN ALLÍ SOLICITADA, SE PEDIRÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SIN QUE IMPLIQUE EN NINGÚN CASO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LA PROPUESTA.

b. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La persona natural de vera acreditaré estar inscrita ante Cámara Comercio, mediante el certificado expedido por la cámara de comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendario.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
El proponente sea un consorcio unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, la reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo séptimo de la ley 80 de 1993. A su vez, designar a la persona que actuará como representante legal del Consorcio o de la unión temporal.

1) Objeto social o actividad económica: El objeto social del proponente su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Éste es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.

2) Autorización para Contratar: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente actualizar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de qué el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, deben estar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarle y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3) Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos de un año (1) de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

4) Acreditación Socios que conforman la sociedad: el proponente deberá diligenciar el formato número GCCON-F057, con la información allí solicitada.

c. Registro único de Proponentes: Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes -RUP deberá adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

d. Consorcios, Uniones Temporales U Otra Forma De Asociación

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

• Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

• Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,

• Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

e. Manifestación de Interés

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de Selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

f. Garantía De Seriedad De La Propuesta:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT (ver notas)
- Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

G. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales Y Medidas Correctivas Rnmc

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.
No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.
La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.
El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
H. Situación Militar Definida: El proveedor o representante legal del proveedor hombre menor de 50 años, deberá acreditar tener su situación militar definida, lo cual se constatará con la libreta o directamente por la entidad.

I. Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

j. Certificaciones Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Y Pago De Aportes Parafiscales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cédula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

K. Formato Lavado De Activos

El proponente deberá anexar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Formato GCCON-F-064 V.01

L. Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo

El proponente debe suscribir el documento firmado por el Representante Legal de acuerdo con el formato de la Entidad.

M. Autorización Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad

El proponente debe suscribir el documento firmado por el Representante Legal de acuerdo con el formato de la Entidad.

N. Certificación Bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

O. Registro Único Tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

B) CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que Indica: "La experiencia es un requisito habilitante".
La experiencia que se debe acreditar en el presente proceso será así:

a) Dos (02) o más contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación del presente proceso, en cuyo objeto contractual se encuentre CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, cuyo valor individual o la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto presente proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV 2023	PO EN SMMLV 2023
$396.297.246	$1.1160.000	341,63

b) Que en los contratos y/o certificaciones aportadas se encuentren relacionados por menos Tres (03) códigos de los que se mencionan a continuación:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Descripción
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83	10	15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40	14	16	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

Para el caso de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia solicitada se evaluará de la sumatoria de las experiencias individuales de sus integrantes.

El oferente deberá acreditar la experiencia inscrita en el RUP para la cual lo deberá entregar el RUP y adicional una carta relacionando: la página del RUP donde se encuentra el o los contratos a acreditar, el número de registro del o los contratos en el RUP y los salarios mínimos mensuales legales vigentes de cada uno de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.
Objeto del contrato.
Número del Contrato.
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor del contrato.
Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.
En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.
Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP.

2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades, como mínimo deberá tener los siguientes perfiles:

FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO OTORGADO	EXPERIENCIA MÌNIMA	%DEDICACION
Ingeniero Eléctrico Y/O Ingeniero Electromecánico	Profesional Universitario titulado.	Acreditar experiencia laboral general mínima de tres (3) años y debe acreditar experiencia laboral específica en (2) proyectos similares al del objeto a contratar.	100%
Ingeniero Químico Y/O Ingeniero Ambiental	Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional	Acreditar experiencia laboral general mínima de tres (3) años y debe acreditar experiencia laboral	50%

	relacionado con el perfil solicitado.	especifica en (2) proyectos similares al del objeto a contratar.	

El oferente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cedula, diploma de título profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional y certificados de experiencia de cada uno de los perfiles a ofertar.

El oferente deberá anexar junto con la carta de compromiso de cada uno de los perfiles indicando el porcentaje de dedicación y disponibilidad al proceso de selección.

El oferente deberá aportar certificado de antecedentes vigentes en la Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, de cada uno de los perfiles.

El SENA se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo de trabajo, para lo cual el contratista adjudicatario deberá aportar la documentación requerida para los demás integrantes del grupo de trabajo en iguales o mejores condiciones al personal a sustituir dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor. El personal deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato asignado por parte del SENA.

El recurso humano vinculado por cada contratista adjudicatario por grupo, deberá estar al día con los pagos de seguridad social y ARL bajo cualquier modalidad de contratación con la que vincule al personal ofertado. Por lo tanto, deberá anexar las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y ARL de los meses en los que se ejecute el servicio. Así mismo, el SENA podrá en cualquier momento verificar las planillas de aportes a seguridad social que sean entregadas por cada contratista adjudicatario por grupo, mediante los mecanismos permitidos por la Ley y en las bases de datos gubernamentales destinadas para tal fin.

3. Carta de compromiso cumplimiento de especificaciones técnicas

El oferente deberá aportar certificación en la que compromete a cumplir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución estimado y bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo, el cual hará parte integral del contrato.

4 CRITERIOS DES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

2. Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).

c) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica, comparación y asignación de puntajes.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, el CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, con fundamento en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, del Departamento Nacional de Planeación, artículo 2 y 3, acoge las siguientes disposiciones:

• Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

• A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN RESIDENCIA NI DOMICILIO EN COLOMBIA

- **CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

✓ Fecha de corte de los estados financieros
✓ Activo total
✓ Activo corriente
✓ Pasivo corriente
✓ Pasivo total

✓ Patrimonio
✓ Ingresos Operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

a. Requisitos Capacidad Financiera

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato.

La capacidad financiera en un proceso |de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3. De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros

que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados.

Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-partede-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2022.

INDICADOR FINANCIERO	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo Corriente)	Mayor igual que 10,0 (Diez punto cinco)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor igual que 0,40 (Cero punto cuarenta)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual que 3.0 (Tres punto cero)
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – pasivo Corriente)	Mayor o igual al P.O.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez, endeudamiento, y razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

b. INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1:

c. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR CAPACIDAD OPERACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor igual que 0.08 (cero punto cero ocho)
Rentabilidad sobre Activos	Mayor igual que 0.07 (cero punto cero siete)

La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

c) REQUISITOS PONDERABLES

Los procesos de selección abreviada de menor cuantía la norma establece la forma de evaluar las condiciones de calidad y precio como un conjunto que nos permita escoger la mejor oferta que ofrezca a la entidad estatal las mejores condiciones respecto del mejor precio, pero también teniendo en cuenta aspectos importante en cuanto a la calidad.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente que anexe en documento independiente, garantía técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y elementos instalados, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa.	30
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Certificación tal y como se explica en la nota 2.	20
OFERTA ECONÓMICA	Propuesta Económica	50
	TOTAL	**100**

Nota 1: La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes que eventualmente se requieran, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes que eventualmente se deban suministrar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota 2: Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará certificación en la cual indique "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada

sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.
Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, Adicionalmente, DEBERÁ aportar certificación "CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003".
Para el caso de SERVICIO de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, Adicionalmente, DEBERÁ aportar certificación "CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003".

e) OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica será la diligenciada por el oferente en la Plataforma SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- El oferente deberá anexar oferta económica en formato Excel para la correspondiente evaluación económica, donde se establecerá los precios unitarios.
- En la plataforma Secop II se diligenciará el valor total de la oferta presentada, la cual deberá coincidir con el documento de Excel que deberá anexarse en la oferta.
- .Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de presentarse alguna discrepancia entre el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en Excel requeridos para el presente proceso en el SECOP II, se establecerá como causal de Rechazo.

Nota 1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Nota 2. Revisión y Corrección Aritmética
El SENA revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el SENA realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en la lista de precios.

22. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su Artículo 88 que modifica el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicos, financiera, y técnicamente.

El comité económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios.

FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valor de oferta más económica X puntos máximos a obtener(50)}}{\text{Valor de la oferta}}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

La oferta económica deberá estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en el aviso de convocatoria como tiempo de validez de la oferta.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
3. Se verificaran los valores de los servicios contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
4. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente autorizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5.Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.
6. El proponente debe especificar el costo directo de cada uno de los ítems, y discriminar en el valor total de la propuesta, la administración del 15% y la utilidad del 5%.
7. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
8. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
9. Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratacion.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La entidad se reserva el derecho de realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales y de la función pública (Economía, celeridad, eficiencia...) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad institucional y velar por la racionalización del gasto público".

El proponente deberá presentar y diligenciar con su propuesta a través de la plataforma SECOP II en la sección denominada OFERTA ECONOMICA, así como el formato de oferta económica que la entidad establecerá como tal para evaluar los precios unitarios y el valor total de la oferta.
La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.
NOTA 1: La Oferta deberá presentarse según el formulario adjunto (anexo valoración de la propuesta económica), diligenciando todas las casillas por cada uno de los ítems requeridos (en caso de no aplicar IVA debe aclararse N.A), de tal forma que permita verificar la corrección aritmética en cada uno de ellos y el valor total de la oferta. De igual forma debe diligenciar en la Plataforma electrónica del SECOP II, un valor ofertado por el total de la propuesta económica, tomando como referencia las cantidades, es decir una oferta total.

23. UNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Centro Agroindustrial del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:
Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.
En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de "cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone

Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única*. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*

24. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los procesos de contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del proceso de contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

25. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
De acuerdo con las citadas normas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: • El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación". *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

27. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
La fecha y hora se determinará en la Plataforma SECOP II				

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto ambiental durante la ejecución del mantenimiento será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del suelo por la disminución de la caga microbiológica y cuerpos de agua por escorrentías superficiales y subterráneas

generados por los vertimientos de las aguas tratadas del Centro, eliminación de malos olores, evitando así la proliferación de vectores que pueden afectar la salud pública de todo el personal y los procesos productivos. Se conservan los espacios ecológicos y se mantiene la capacidad de reproducción del ecosistema.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (N/A)

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (N/A)

32. ANEXOS

- Lista de verificación
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones presente vigencia.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Designación líder del proceso.
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Fichas técnicas planos diseños y demás
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- matriz de riesgo

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
Fecha: 2023.08.31 12:14:07 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Ordenadora del Gasto
Subdirectora Centro Agroindustrial del Meta (E)

Comité Estructurador:

Proyectó Área Solicitante: Cesar Augusto Quiroga Jaimes. Cargo: Profesional G04 - Administrador Finca y producción de centro hachón

Revisó: Jenny Paola Guzmán Reyes, Cargo: Técnico Grado 03, Apoyo técnico administración de centro

Revisó económica y financieramente: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02

Elaboró jurídicamente: Laura Daniela Henao Blanco, Contratista: Líder Contratación CAM

Ambiental y SST:

Proyecto y reviso: Marly Esther Mendoza Garzón: contratista: dinamizador ambiental y energético sede Naranjos

Proyectó y revisó: Lucy Andrea Cuervo Poveda, Contratista: Profesional SST CAM

GAAM:

Vo. Bo.: Rafael Antonio Galarza Mojica, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto